



BASES CONCURSO PÚBLICO 2022 DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE LA UNION

**Dirigido al cargo de Director/a del Centro de Salud Familiar
Funcionarios contemplados en la ley 19.378.**

De acuerdo a lo establecido en Ley 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” y de lo regulado en la ley 18.883 “Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales”, la Municipalidad de La Unión, representada legalmente por el Sr. Juan Andrés Reinoso Carrillo, Alcalde de la Municipalidad de La Unión, llama a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Director/a del Centro de Salud Familiar Dr. Alfredo Gantz Mann, de acuerdo a las presentes bases administrativas.

ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

A continuación, se detallan cada una de las etapas del concurso público de antecedentes, fechas de inicio y término, además del respaldo legal correspondiente.

PRIMERA ETAPA: Publicación del Concurso

Publicación del concurso público en un periódico de amplia circulación, acorde al cronograma que se acompaña en estas bases.

Según lo estipulado en Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34 “Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días.”

IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.

Se llama a concurso público para proveer los siguientes cargos:

Nº Cargos	CARGO	CATEGORÍA	HORAS
1	Director/a Centro de Salud Familiar Dr. Alfredo Gantz Mann	A o B	44 HORAS
TOTAL CARGOS: DE DIRECTOR/A 44 HORAS: 1 CARGO			

REMUNERACION:

La remuneración del Director(a), se pagará acorde a lo estipulado en los Artículos 23 y 27 de la Ley 19.378, los cuales expresan lo siguiente:

Artículo 23.- Para los efectos de esta ley, constituyen remuneración solamente las siguientes:

a) El Sueldo Base, que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o asimilado de acuerdo con el Título II de esta ley y que se encuentre señalado en el respectivo contrato.

b) La Asignación de Atención Primaria Municipal, que es un incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación.

c) Las demás asignaciones, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en consideración a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar, a las peculiares características del establecimiento en que se labora y a la evaluación del desempeño funcionario. Estas son: la asignación por responsabilidad directiva; la asignación por desempeño en condiciones difíciles; la asignación de zona y la asignación de mérito. Las remuneraciones deberán fijarse por mes, en número de horas de desempeño semanal.

Artículo 27.- “El Director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria comunal. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige”.

La unidad de desempeño será el domicilio del respectivo establecimiento de salud primaria, a saber: Cesfam Dr. Alfredo Gantz Mann.

SEGUNDA ETAPA: Distribución de bases concurso público.

Para retirar las bases del concurso, los postulantes deberán dirigirse a Oficina de Partes de la Municipalidad de La Unión, ubicada en calle Arturo Prat N° 680, primer piso, o en la página web: www.munilaunion.cl, desde donde las podrán descargar todos los interesados en participar en el concurso.

Estas bases estarán compuestas por los requisitos para el cargo concursable, además de las fechas del proceso de selección que corresponda.

REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO PÚBLICO

Los postulantes deben cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 13° de la ley 19.378, esto es:

1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.

2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Requisitos específicos

Para efectos de postular al presente Concurso Público, deberán cumplirse además las siguientes condiciones, a saber;

1. Estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:
 - a) Médicos cirujanos, farmacéuticos, químicos-farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos-dentistas;
 - b) Asistentes sociales, enfermeras, kinesiólogos, matronas, nutricionistas, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales y fonoaudiólogos.

- c) Otros profesionales con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

El requisito de título profesional se acreditará mediante copia legalizada del/los títulos correspondientes, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes.

En el caso de profesionales Médicos Cirujanos, cumplir con lo dispuesto en la Ley n° 20.261, sobre examen único nacional de conocimientos de medicina, incorpora cargos que indica al sistema de alta dirección pública y modifica la ley n°19.664

2. Contar con experiencia en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública, continuos o discontinuos, por a lo menos 5 años
3. Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de conformidad de acuerdo al Decreto Supremo N°16, de 2007, cuando corresponda.
4. Deseable capacitación en Salud Pública y/o gestión en atención primaria, debidamente acreditada mediante el certificado de estudios correspondiente, en fotocopia simple.
5. Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público, Anexo N° 1.
6. Presentar la documentación pertinente que se indica más adelante.

TERCERA ETAPA: Recepción de antecedentes.

Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión Concurso Público para director/a de CESFAM del Departamento de Salud año 2022" en Oficina de Partes de la Municipalidad de La Unión, ubicada en calle Arturo Prat N° 680, primer piso o a la casilla N° 27 de La Unión.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso, de lunes a viernes entre las 8:30 -14:00 hrs.

La documentación entregada por el Postulante quedará en poder de la Municipalidad, la cual no será devuelta a los interesados. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de Postulación a concurso 2022 en original, según modelo que se adjunta.
2. Currículum Vitae, Anexo N° 2.
3. Certificado original o copia legalizada del Título profesional. En el caso de los postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título.
4. Copia de cédula de identidad, por ambos lados.
5. Certificado de Nacimiento en original. En el caso de los/as postulantes extranjeros/as que no puedan contar con este documento, se aceptará fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad. Se aceptará certificado emitido por la página web del registro civil.
6. Declaración Jurada Notarial, en donde se expone, no estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado ni formalizado por crimen o simple delito, según modelo adjunto.
7. Declaración Jurada Notarial de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, dentro de los últimos cinco años, según modelo adjunto.
8. Certificados y/o diplomas en copia simple de los cursos de capacitación, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante.
9. Certificados de antigüedad laboral que indiquen claramente los períodos trabajados y referencias laborales, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o Jefe de Personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.

Los postulantes que no presenten toda la documentación solicitada, quedarán automáticamente marginados del proceso de concurso.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso se constituya.

CUARTA ETAPA: Revisión de Antecedentes, Evaluación Psicológica y Análisis.

DE LA COMISIÓN DE CONCURSO:

Para el correcto desarrollo del Concurso, se establece una Comisión de Concursos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 35 de la ley 19.378 sobre Estatuto para Funcionarios de la Atención Primaria de Salud y sus modificaciones.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que

estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

DE LA FORMA QUE SE EJECUTARÁ EL CONCURSO:

REVISION DE ANTECEDENTES: Una vez finalizado el plazo de la convocatoria para el concurso, la Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en las bases. Si no cumple con los requisitos, el concursante queda automáticamente fuera del proceso.

EVALUACION PSICOLOGICA: Un organismo externo al Departamento de Salud de La Unión, a través de un test y/o entrevista psicológica medirán las aptitudes de los postulantes, para ejercer íntegramente la dirección de un Cesfam, evaluando la capacidad de liderazgo y compromiso de los postulantes. De cumplir con este requisito los postulantes aptos pueden continuar con las otras etapas del concurso. Por lo cual en esta etapa se observan dos posibles resultados: Apto o no Apto al cargo.

PRIMERA PRESELECCIÓN: La comisión de concurso realizará una preselección, con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y hayan resultado aptos para el cargo en la evaluación psicológica.

En virtud de un procedimiento objetivo, se asignarán puntajes considerando los factores de Capacitación y Experiencia Laboral.

Factor Capacitación (máximo 45 puntos)

Para estos efectos se considerarán los Magister, Especialización y/o Diplomado en Salud Pública, en Medicina Familiar, en Administración y/o Gestión de Salud, y por último, se asignará puntaje a otras capacitaciones relacionadas con el que hacer de la Atención primaria de salud.

Se obtendrán los siguientes puntajes:

Tipo de Capacitación	N° horas	Puntaje
Magister y/o especialización en Salud Pública, en Medicina Familiar, en Administración y/o Gestión de Salud.	201 y más horas	20
	Desde 150 a 200 horas	15
	Menor o igual a 149 horas	10
Diplomados en Salud Pública, en Salud Familiar, en Administración y/o Gestión de Salud.	201 y más horas	15
	Desde 150 a 200 horas	10
	Menor o igual a 149 horas	5
Otras capacitaciones en APS(de los últimos 5 años)	301 y más horas	10
	51 a 300 horas	5
	Menor o igual a 50 horas	0

Factor Experiencia Laboral: Máximo 55 puntos: Corresponde al tiempo de servicio en la Atención Primaria de Salud, los certificados de experiencia laboral deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos de servicios efectivos (descontar los permisos sin goce de remuneraciones).

Acorde a los años de servicios efectivos en atención primaria, se otorgarán los siguientes puntajes:

Años de Servicio en APS	Puntos asignados
5 años (60 meses)	10
6-7 años (61 a 84 meses)	15
8-9 años (85 a 108 meses)	20
10 años y más (109 meses y más)	25

Además, se asignará puntaje adicional por el tiempo acreditado en cargos directivos en atención primaria de salud, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de cargo directivo	Tiempo de experiencia	Puntos asignados
Director(a) de Dirección Comunal de Salud o Dpto. de Salud o de Corporación Municipal, titular u otra calidad.	Periodo mayor a tres años.	30 puntos.
Director(a) de Establecimiento de Salud Primaria Urbano y/o Rural, titular u otra calidad.		
Director(a) de Establecimiento de Salud Primaria urbano y/o Rural, titular u otra calidad.	Periodo mayor a un año y hasta 2 años, 11 meses y 30 días.	25 puntos.
Jefe(a) de Programa, Posta, Cecosf, Encargado(a) de Sector y otros cargos directivos en salud.	Periodo mayor o igual a tres años, continuos o discontinuos.	20 puntos.

QUINTA ETAPA. Propuesta de Gestión y Entrevista.

Propuesta de Gestión de Salud Municipal: El o la postulante deberá presentar un plan de trabajo trianual de su autoría (en formato power point), enfocado a la gestión de recursos humanos y de indicadores APS a implementar en el Establecimiento de Salud Primaria, adecuado a la realidad de la comuna.

Para lo anterior, se hará entrega a los postulantes el Plan Anual de Salud Comunal, consolidado del REM “A” del año anterior y REM “P” de diciembre de igual periodo, en formato digital.

El o la postulante deberá dejar una copia digital de la presentación realizada a la Comisión de Concurso, la cual será parte de su expediente de postulación al concurso.

Duración de la presentación: Máximo 20 minutos.

Entrevista Personal: Finalizada la presentación indicada en el punto anterior, la Comisión de Concurso realizara una ronda de preguntas que permitan evaluar los siguientes criterios:

- 1) Empatía, sociabilidad y trato al usuario interno y externo
- 2) Capacidad de resolución de crisis
- 3) Liderazgo y conducción de equipos
- 4) Proactividad y flexibilidad al cambio
- 5) Presentación y disposición personal en la entrevista

Para la quinta etapa el puntaje máximo es 100 puntos.

SEXTA ETAPA. Análisis y Ponderación Final de Puntajes

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores. La tabla siguiente muestra los puntajes máximos que puede obtener un/a postulante y de acuerdo a esto se confeccionará el ranking respectivo. Los cargos serán asignados según puntaje de mayor a menor.

Aspectos	Puntajes máximos asignados
Capacitación	45
Experiencia Laboral	55
Propuesta de gestión y Entrevista	100
Puntaje Final Máximo	200

El puntaje mínimo requerido para optar al cargo será de 140 puntos.

SEPTIMA ETAPA. Selección de funcionarios

La Comisión de Concurso, confeccionará listado con los postulantes mejor evaluados, en caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

1. Se considerará el o la postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.
2. Si se mantiene el empate, se considerará la Nacionalidad del o la postulante y se preferirá la de Nacionalidad Chilena (Dictamen 7503/20333, Contraloría General de la República)
3. Si persiste la igualdad de puntaje, se considerarán los/as funcionarios/as del Servicio de Salud que postulan, de acuerdo al artículo 25 del Decreto 1889/95.
4. De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, dejando registro en el acta del criterio utilizado para dirimirlo.

La propuesta de terna será remitida al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Unión, quién adjudicará el cargo.

Notificación: La comisión del Concurso notificará personalmente o por carta certificada a la persona seleccionada, quién deberá manifestar su aceptación al cargo en el plazo que se le indique en dicha notificación. Si así no lo hiciera, se procederá a nombrar en el cargo a alguno de los otros postulantes seleccionados en la terna.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular del cargo correspondiente.

Procedimiento de Notificación: La Comisión será la encargada de notificar a los/as postulantes de los resultados de las Preselecciones, como así también de las citaciones para el examen psicológico y la entrevista personal, cuando correspondiere. El mecanismo empleado será la página web de la entidad administradora, siendo esta: www.munilaunion.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes pueden acercarse a las dependencias del Departamento de Salud de la Municipalidad de La Unión a chequear las nóminas de postulantes preseleccionados y sus respectivas citaciones.

Declaración de Concurso Desierto: El Concurso sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

1. Por falta de postulantes que se presenten al concurso.
2. Por falta de postulantes idóneos, cuando ninguno de ellos resulta apto, de conformidad con la evaluación psicológica.
3. Cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.
4. Cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases y la ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

De las Actas de la Comisión: La Comisión, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, como así también los antecedentes tomados en consideración.

El acta del concurso que elabore la Comisión se extenderá en dos ejemplares, uno de los cuales se remitirá al Sr. Alcalde de la Municipalidad de La Unión, dentro de los cinco días siguientes al cierre del concurso y el otro ejemplar, junto a todos los antecedentes de los postulantes favorecidos quedarán bajo custodia en Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Salud.

De los Plazos: Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causal justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

Facultades de la Comisión de Concurso: Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso, será resuelta por la Comisión, quien dejará constancia de sus acuerdos en acta.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS	FECHAS	
	DESDE	HASTA
Publicación en diario	28-06-2022	
Retiro de Bases y Recepción de Antecedentes	29-06-2022	28-07-2022
Evaluación de antecedentes curriculares	01-08-2022	03-08-2022
Publicación nomina evaluación psicológica (*)	05-08-2022	
Evaluación psicológica	10-08-2022	11-08-2022
Publicación nomina entrevista personal (*)	16-08-2022	
Propuesta de Gestión y Entrevista	18-08-2022	19-08-2022
Envío terna al Sr. Alcalde	23-08-2022	
Resolución	25-08-2022	
Notificación	26-08-2022	
Asumo funciones Cesfam Dr. Alfredo Gantz Mann	01-09-2022	

PERFIL DEL CARGO

Descripción General del Cargo: El cargo requiere profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento en pos de la consecución de la misión institucional.

Objetivo del Cargo: Se requiere profesional capaz de dirigir el CESFAM, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades que en el establecimiento se realizan, considerando la Normativa Vigente, la Planificación Estratégica, las Metas Sanitarias e Índices de Actividad, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo, y fomentar el desarrollo de las relaciones humanas y buen clima laboral.

Principales Funciones del Cargo: En el desempeño de su cargo el Director(a), deberá dar cumplimiento a las siguientes labores, a saber:

1. Conocer e identificarse con la Visión, Misión y Valores Organizacionales.
2. Elaborar y cumplir con las normas internas y lineamientos generales de la organización, para un adecuado funcionamiento del Centro de Salud Familiar.

3. Dirigir y liderar al equipo de salud en el proceso de consolidación del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
4. Fomentar el trabajo colaborativo con la comunidad utilizando las estrategias preventivas y promocionales.
5. Supervisar, coordinar y gestionar, según la normativa vigente, el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos al interior del CESFAM.
6. Conformar equipo de gestión del CESFAM, que aporten a la delegación de funciones y responsabilidades. Consultada previamente con la Dirección del Departamento de Salud.
7. Entregar oportunamente y dar cumplimiento a la programación e información requerida del CESFAM.
8. Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros.
9. Gestionar el cumplimiento de Metas Sanitarias, IAAPS, convenios y Programas complementarios.
10. Propender a un buen clima organizacional, abriendo canales de comunicación e instancias de diálogo, para lograr el máximo potencial del equipo.
11. Difundir oportunamente la información emanada de organismos técnicos y administrativos superiores, siendo el canal oficial de comunicación tanto al interior como al exterior del CESFAM.
12. Mejorar continuamente las competencias personales para ejercer el cargo, asistiendo a capacitaciones, manteniéndose actualizado frente a los cambios administrativos, científicos y tecnológicos que se generen.
13. Efectuar y asegurar según corresponda, un proceso adecuado de calificación, vinculación y desvinculación del personal de dependencia directa.
14. Implementar Cultura de Calidad y Seguridad en el CESFAM, tanto para los usuarios internos como externos.
15. Coordinar, supervisar y controlar el desarrollo y cumplimiento de todos aquellos programas que la autoridad de salud ordene llevar adelante en el CESFAM.

La presente enumeración no tiene el carácter de taxativa, por ende debe desarrollar además su labor, teniendo siempre presente el principio de la probidad administrativa y el art. 58 de la Ley 18.883, que establece las obligaciones del funcionario.



**DEPARTAMENTO DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION**

ANEXO Nº 1

FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO.
DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE LA UNION.

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:
(Usted debe llenar esta planilla con letra imprenta)

Apellidos	
Nombres	
Rut	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Título Profesional	
Cargo Actual	
Cargo al que Postula	

FIRMA: _____

FECHA: _____

ANEXO Nº 2

CURRUCULUM VITAE

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
RUT	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
FONO	
DIRECCION	
E-MAIL	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Año Inicio	Año Termino	Grado académico	Titulo	Institución

3.- CAPACITACIÓN

Fecha Inicio	Fecha Termino	Nombre del Curso	Duración (Nº de horas)	Nombre de la Institución

4.- EXPERIENCIA LABORAL

Fecha Ingreso	Fecha Termino	Cargo	Actividad	Institución

FIRMA: _____

FECHA: _____

ANEXO Nº 3

DECLARACION JURADA NOTARIAL

Yo _____

Cedula de identidad Nº _____ Nacionalidad _____

Estado Civil _____ de profesión _____

Domiciliado en _____

Declarar bajo juramento:

a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, ni encontrarse en la actualidad sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 18.883.

b) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso público de antecedentes para proveer cargos en calidad de titulares, de acuerdo a lo estipulado en la ley 19.378.

FIRMA: _____

FECHA: _____